

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INGRESO N° 257
FECHA DE INGRESO 10 agosto 2018
INSTITUCION Vecinos Pasaje Baquedano Pob. Carlos Mardones
REMITENTE Gloria Tapia A
TELEFONO 6778613-0
MATERIA Solicita tiene o bloques en el acceso al pasaje para evitar problemas y enfrentamientos con las personas ajenas al pasaje.

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE A:

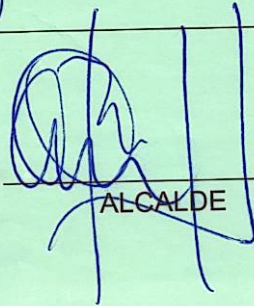
- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR | <input type="checkbox"/> CONTROL | <input type="checkbox"/> INSPECCIONES | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES | <input type="checkbox"/> CULTURA | <input type="checkbox"/> INFORMATICA | <input type="checkbox"/> PROT. CIVIL |
| <input type="checkbox"/> AREA OPERATIVA | <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> JURIDICO | <input type="checkbox"/> R.R.P.P. |
| <input type="checkbox"/> AREA VERDE | <input type="checkbox"/> DEPORTE | <input type="checkbox"/> JUZ. POL. LOCAL | <input type="checkbox"/> RENTAS |
| <input type="checkbox"/> ASEO DOMICILIARIO | <input checked="" type="checkbox"/> DIR. OBRAS | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> SALUD |
| <input type="checkbox"/> BAN AMOR | <input type="checkbox"/> EDUCACION | <input type="checkbox"/> MOVILIZACION | <input type="checkbox"/> SECRETARIA |
| <input type="checkbox"/> CEMENTERIO | <input type="checkbox"/> FINANZAS | <input type="checkbox"/> PERSONAL | <input type="checkbox"/> TRANSITO |
| <input type="checkbox"/> CONCEJALES | <input type="checkbox"/> GABINETE | <input type="checkbox"/> PLANIFICACION | <input type="checkbox"/> OTRO _____ |

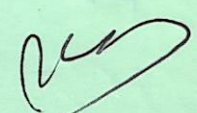
PARA:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> SU ESTUDIO SU | <input type="checkbox"/> SU TRAMITACION | <input type="checkbox"/> ELAB. RESP. URGENTE |
| <input checked="" type="checkbox"/> SU INFORME | <input type="checkbox"/> SU PROPOSICION | <input type="checkbox"/> CONVERSAR CONMIGO |
| <input type="checkbox"/> HECHO DE VUELTA | <input type="checkbox"/> SU CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |

RESOLUCION: Dideco: para coordinar a través
consejo territorial

Amé


ALCALDE

Concejo 14/11/2019


Quillota, Agosto 2018

Sr. Alcalde

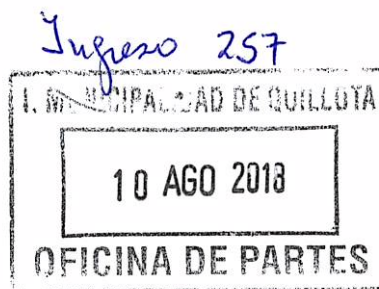
Ilustre Municipalidad de Quillota

Luis Mella Gajardo,

Y Honorable Consejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Quillota

Presente:



Luego de saludarles, queremos exponer a Uds., a solicitud de los vecinos con domicilio en el pasaje Manuel Baquedano, de la población Carlos Mardones, el cual se ubica al costado oriente de las boleterías, de la calle Pinto, del Estadio Lucio Farías Fernandez, los permanentes problemas que se producen cada vez que el mencionado recinto es utilizado en eventos deportivos, culturales, artísticos, etc., ya que dichos eventos, producen una demanda de estacionamientos de vehículos significativa, y de ellos, nos encontramos con aquellos que se encuentran bien estacionados y otros NO, los cuales provocan atochamientos, o mejor dicho, producen que los vecinos que habitan en este pasaje no puedan ingresar o salir con sus vehículos, porque existen autos que se estacionan de mala manera, y sin tomar en consideración la situación que están provocando al dejar sus vehículos en dichas ubicaciones, sumado a ello hay que considerar que dicho pasaje solo presenta un ingreso. Es un pasaje sin salida (punto ciego), lo que aumenta más aun el malestar de quienes habitamos en dicho sector.

El problema expuesto, es de mucha seriedad, ya que los vecinos que habitan el pasaje, además de ser todos dueños de sus propiedades (no existen arrendatarios en el pasaje), en su gran mayoría, son personas adultos mayores que han crecido y visto desarrollarse dicha población y su entorno, los cuales por su edad, muchos ya presentan, tanto problemas físicos o enfermedades. Que en varios casos, dependen de atención especial o de terceros para sus cuidados, y, que

Quillota, Agosto 2018

requieren en muchas ocasiones, por una parte, una salida rápida y expedita para dirigirse al médico o centro asistencial, y, por otra, un Ingreso expedito de las unidades de emergencia, llamase ambulancia hacia los domicilios que lo requieran.

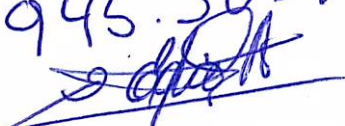
Queremos dejar en claro, que los vecinos del pasaje Manuel Baquedano, no estamos, de manera alguna, oponiéndonos al desarrollo de las actividades que en el Estadio se desarrollen, al contrario valoramos y apoyamos, la cultura y deporte, pero lamentablemente existen personas que no saben respetar y tener un mínimo de deferencia para con sus vecinos que habitamos en este pasaje.

Debido a lo anterior señalado, solicitamos a Uds. puedan disponer del bloqueo de acceso al pasaje (cierre), para así evitar, los problemas y enfrentamientos con las personas ajenas al pasaje, los cuales muchas veces, por no querer entender lo que los vecinos les indican y observan, se trazan en malos tratos y palabras, con el consabido malestar y en muchos casos provocando el decaimiento en la salud del vecino que se ve afectado.

Con dicho cierre o bloqueo en el acceso, reiteramos, se evitarían todos los problemas anteriormente detallados, a los que nos vemos involucrados, cada vez que hay convocatoria masiva en el estadio, los vecinos.

Esperando una acogida favorable, y una pronta solución a lo planteado, y de esta forma evitar tener que lamentar alguna desgracia y terminar con los inconvenientes que hemos sufrido estos últimos años.

Atte.

Gloria Espinoza A
6778 613-0
C.L. 945.50-19-51


Vecinos Pasaje Baquedano
Pob. Carlos Mardones
Quillota

Sr. Alcalde

Ilustre Municipalidad de Quillota

Luis Mella Gajardo,

Y Honorable Consejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Quillota

Presente:

Luego de saludarles, queremos exponer a Uds., a solicitud de los vecinos con domicilio en el pasaje Manuel Baquedano, de la población Carlos Mardones, el cual se ubica al costado oriente de las boleterías, de la calle Pinto, del Estadio Lucio Farías Fernández, los permanentes problemas que se producen cada vez que el mencionado recinto es utilizado en eventos deportivos, culturales, artísticos, etc., ya que dichos eventos, producen una demanda de estacionamientos de vehículos significativa, y de ellos, nos encontramos con aquellos que se encuentran bien estacionados y otros NO, los cuales provocan atochamientos, o mejor dicho, producen que los vecinos que habitan en este pasaje no puedan ingresar o salir con sus vehículos, porque existen autos que se estacionan de mala manera, y sin tomar en consideración la situación que están provocando al dejar sus vehículos en dichas ubicaciones, sumado a ello hay que considerar que dicho pasaje solo presenta un ingreso. Es un pasaje sin salida (punto ciego), lo que aumenta más aun el malestar de quienes habitamos en dicho sector.

El problema expuesto, es de mucha seriedad, ya que los vecinos que habitan el pasaje, además de ser todos dueños de sus propiedades (no existen arrendatarios en el pasaje), en su gran mayoría, son personas adultos mayores que han crecido y visto desarrollarse dicha población y su entorno, los cuales por su edad, muchos ya presentan, tanto problemas físicos o enfermedades. Que en varios casos, dependen de atención especial o de terceros para sus cuidados, y, que requieren en muchas ocasiones, por una parte, una salida rápida y expedita para dirigirse al médico o centro asistencial, y, por otra, un Ingreso expedito de las unidades de emergencia, llamase ambulancia hacia los domicilios que lo requieran.

Queremos dejar en claro, que los vecinos del pasaje Manuel Baquedano, no estamos, de manera alguna, oponiéndonos al desarrollo de las actividades que en el

Estadio se desarrollen, al contrario valoramos y apoyamos, la cultura y deporte, pero lamentablemente existen personas que no saben respetar y tener un mínimo de deferencia para con sus vecinos que habitamos en este pasaje.

Debido a lo anterior señalado, solicitamos a Uds. puedan disponer del bloqueo de acceso al pasaje (cierre), el cual consistiría en una cadena de hierro afianzada en dos barras de acero, la cual cruzaría la entrada del pasaje, y esta cadena estaría afianzada a las barras mediante candados, de los cuales, solo los moradores de dicho pasaje contarán con llave. Este bloqueo se instalaría en la esquina del pasaje Baquedano con calle Bernardino Concha. De esta forma podríamos evitar, los problemas y enfrentamientos con las personas ajenas al pasaje, los cuales muchas veces, por no querer entender lo que los vecinos les indican y observan, se tratan en malos tratos y palabras, con el consabido malestar y en muchos casos provocando el decaimiento en la salud del vecino que se ve afectado.

Con dicho cierre o bloqueo en el acceso, reiteramos, se evitarían todos los problemas anteriormente detallados, a los que nos vemos involucrados, cada vez que hay convocatoria masiva en el estadio, los vecinos.

Esperando una acogida favorable, y una pronta solución a lo planteado, y de esta forma evitar tener que lamentar alguna desgracia y terminar con los inconvenientes que hemos sufrido estos últimos años.

Atte.

gloria topia
pp. x vecinos

Vecinos Pasaje Baquedano

Pob. Carlos Mardones

Quillota

~~Signature~~
Nombre: MARICEL GARCIA A
Rut 4407816-3

~~Signature~~
Nombre: Isidora Cobena
Rut 5512653-4

~~Signature~~
Nombre: Ana Celeste Flores
Rut 1: 999.257-4

Nombre: ROSA VERGARA V.
Rut : 12.622.623 - 3

~~Signature~~
Nombre: Selva Diaz
Rut : 8.747.111-4
~~Signature~~

Nombre: NELLY LOPEZ
Rut 5507692-9

~~Signature~~
Nombre: Cristian Nello f
Rut : 16.287.829-8
~~Signature~~

Nombre: Miguel Franco U
Rut 4658426-0

~~Signature~~
Nombre: Ana Maria De Mayo
Rut 7391900-2

~~Signature~~
Nombre: MIGUEL MORALES L
Rut : 6422471-9

~~Signature~~
Nombre: Ana Julia Ramos
Rut : 6.896.430-f.

Nombre: Eduardo Rojas A
Rut : 5884396-2
~~Signature~~

Nombre: Celso Topica
Rut 6778613-0
~~Signature~~

Nombre:
Rut :

Nombre:
Rut :

Nombre:
Rut :

ORD.: N° 794/2018
ANT.: Ingreso N° 257
MAT.: Lo que indica

Quillota, 27 de Agosto de 2018.-

DE : MARCELO MERINO MICHEL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En relación al ingreso N° 257, respecto al cierre del Pasaje Manuel Baquedano, de la Población Carlos Mardones, cumpla en informar a Ud., que el fundamento señalado por los vecinos, dice relación con temas de seguridad pública. Es por ello entonces que, no existen impedimentos para atender lo solicitado, bajo los siguientes requisitos:

- 1. El cierre deberá permitir el ingreso de cualquier servicio público y facilitar la operación de emergencia a cualquier evento.*
- 2. Los vecinos deberán firmar un compromiso Notarial en el cual debe quedar reflejado que el citado cierre, se retirara cuando el Municipio así lo señale sin que esto signifique algún costo o tramite adicional.*

Es todo en cuanto puedo informar


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MMM/hne
Distribución
1. La Indicada
2. Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 28 / 8 / 2018

Declaración Jurada

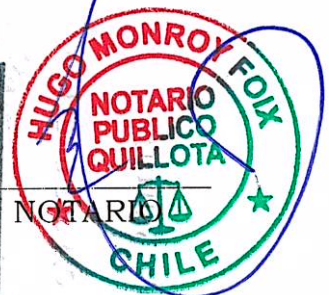
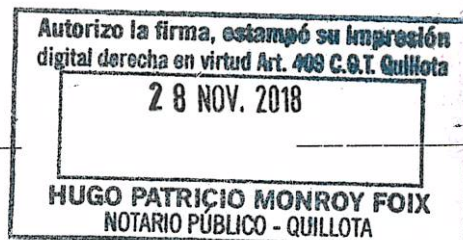
En Quillota, a 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018, comparece _____ (indicar aquí el nombre completo) NEILY LOPEL GALEGUILLOS _____ (indicar aquí la nacionalidad) CHIENA, _____ (indicar aquí el estado civil) CASADA, cédula nacional de identidad N° 5597692-9, con domicilio en la comuna de la Quillota, Población C. MARDONES, Pasaje BAQUEDANO N° 470, bajo fe e juramento, declara:

1.- Que, es dueño del inmueble ubicado en BAQUEDANO 470; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.

2.- Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se comprometo a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.

Mery E de Rios
FIRMA



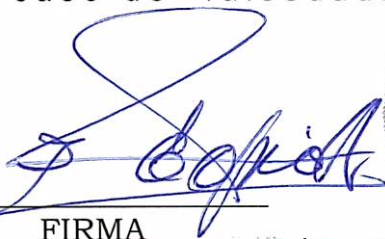
Declaración Jurada

En Quillota, a 8 días del mes de Noviembre del año 2018, comparece GLORIA (indicar aquí el nombre completo) TAPIA ASTORGA (indicar aquí la nacionalidad) CHILENA (indicar aquí el estado civil) Viuda, cédula nacional de identidad N° 67786130, con domicilio en la comuna de la Quillota, Población CARLOS M. Pasaje Bopueda 481 bajo fe e juramento, declara:

1.- Que, es dueño del inmueble ubicado en Población CARLOS M.; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.

2.- Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se comprometo a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.


FIRMA



Autorizo la firma, estampé su impresión digital derecha en virtud Art. 409 C.O.T. Quillota

08 NOV. 2018

HUGO PATRICIO MONROY FOIX
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



Declaración Jurada

En Quillota, a 26 días del mes de Octubre del año 2018, comparece Ana Rosa Perez Ramos (indicar aquí el nombre completo) _____, _____ (indicar aquí la nacionalidad) Chilena, _____ (indicar aquí el estado civil) Casada, cédula nacional de identidad N° 6896430-K, con domicilio en la comuna de la Quillota, Población Carlos Illardones, Pasaje Paquedano N° 493, bajo fe e juramento, declara:

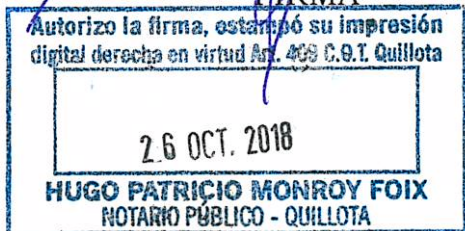
1.- Que, es dueño del inmueble ubicado en Paquedano N° 493; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.

2.- Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se compromete a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.



FIRMA



Declaración Jurada

En Quillota, a 10 días del mes de Octubre del año 2018, comparece _____ (indicar aquí el nombre completo) Osma Marie De Mayo Jago _____ (indicar aquí la nacionalidad) chilena _____ (indicar aquí el estado civil) Soltera, cédula nacional de identidad N° 7391900-2, con domicilio en la comuna de la Quillota, Población Carlos Mardones Pasaje Baquesano N° 48 bajo fe e juramento, declara:

1.- Que, es dueño del inmueble ubicado en Población Carlos Mardones y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.

2.- Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se comprometo a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.

Osma De Mayo J.
FIRMA 



DECLARACION JURADA

En Quillota, República de Chile, a 22 de Octubre del año 2018, comparece doña SELVA GIOCONDA DIAZ WILSON, chilena, soltera, asistente de párvulo, cédula de identidad N°8.747.111-K, domiciliada en pasaje Manuel Baquedano N°490, Población Carlos Mardones, comuna de Quillota, quien por el presente instrumento viene en declarar bajo fe de juramento que:

1.- Es dueña del inmueble ubicado en **pasaje Manuel Baquedano N°490, Población Carlos Mardones** ; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al pasaje, de conformidad con las disposiciones contenida de La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5° y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual periodo, salvo resolución del propio municipio.

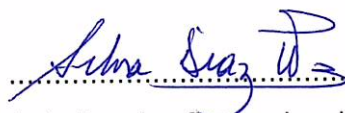
2.-Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso y los horarios en que se aplicara.

Asimismo, se comprometo a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del concejo Municipal o porque así lo requiere al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece en conocimiento de las sanciones establecidas en la Ley para el caso de falsedad.

Formulo la presente declaración a fin de ser presentada en las oficinas correspondientes.-

Para constancia de lo expuesto firmo ante el Notario Público de esta ciudad don Julio Abuyeres Jadue.-



Autorizo la firma de doña SELVA GIOCONDA DIAZ WILSON, cédula de identidad N°8.747.111-K, quien estampa su impresión digito pulgar derecho, en virtud del artículo N°409 del Código Organico de Tribunales.- En Quillota, a 22 de Octubre del año 2018.- jgc.-



DECLARACION JURADA

En Quillota, República de Chile, a 24 de Octubre del año 2018, comparece doña ISAURA DEL ROSARIO CABRERA NAVIA, chilena, viuda, labores de casa, cédula de identidad N°5.512.653-4, domiciliada en pasaje Baquedano N°465 Población Carlos Mardones, comuna de Quillota, quien por el presente instrumento viene en declarar bajo fe de juramento que:

1.- Es dueña del inmueble ubicado en **pasaje Manuel Baquedano N°465, Población Carlos Mardones** ; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al pasaje, de conformidad con las disposiciones contenida de La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5° y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual periodo, salvo resolución del propio municipio.

2.-Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso y los horarios en que se aplicara.

Asimismo, se compromete a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del concejo Municipal o porque así lo requiere al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece en conocimiento de las sanciones establecidas en la Ley para el caso de falsedad.

Formulo la presente declaración a fin de ser presentada en las oficinas correspondientes.-

Para constancia de lo expuesto firmo ante el Notario Público de esta ciudad don Julio Abuyeres Jadue.-



Autorizo la firma de doña ISAURA DEL ROSARIO CABRERA NAVIA, cédula de identidad N°5.512.653-4, quien estampa su impresión digito pulgar derecho, en virtud del artículo N°409 del Código Orgánico de Tribunales.- En Quillota, a 24 de Octubre del año 2018.- jgc.-



DECLARACION JURADA

En Quillota, a 27 días del mes de Octubre del año 2018, comparece don MIGUEL JAIME MORALES LEIVA, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°6.422.471-9, con domicilio en la comuna de Quillota, calle Baquedano N°482, bajo fe de juramento declara:

1. Que, es dueño del inmueble ubicado en calle Baquedano N°482, comuna de Quillota; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.
2. Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se comprometo a concurrir al f i n a n c i a m i e n t o del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.
3. Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.

Autorizo la firma de don MIGUEL JAIME MORALES LEIVA, cédula de identidad N°6.422.471-9.- En Quillota a 27 de Octubre de 2018.- cbr



FIRMA





Declaración Jurada

En Quillota, a 27 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018, comparece ROSA (indicar aquí el nombre completo) BERNARDA VERGARA VERGARA (indicar aquí la nacionalidad) CHILENA, (indicar aquí el estado civil) DIVORCIADA cédula nacional de identidad N° 12.622.623-3, con domicilio en la comuna de la Quillota, Población CARLOS MARDONES Pasaje BAQUEDANO N° 475 bajo fe e juramento, declara:

1.- Que, es dueño del inmueble ubicado en Rbl. CARLOS MARDONES, BAQUEDANO 475 y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.

2.- Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se comprometo a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.



FIRMA



Declaración Jurada

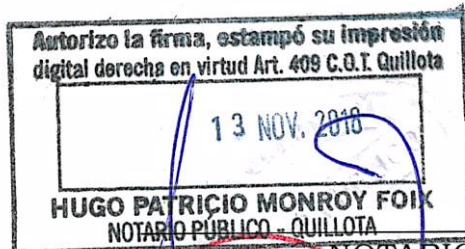
En Quillota, a ___ días del mes de Noviembre del año 2018, comparece Rafael Guillermo (aquí el nombre completo) Franco Henriquez (indicar aquí la nacionalidad) Chilena (indicar aquí el estado civil) Casado cédula nacional de identidad N° 4658426-0, con domicilio en la comuna de la Quillota, Población C. Matadores, Pasaje Baquerano N° 485, bajo fe e juramento, declara:

1.- Que, es dueño del inmueble ubicado en Baquerano 485 17a y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.

2.- Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se comprometo a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.

FIRMA



Declaración Jurada

En Quillota, a ___ días del mes de _____ del año _____, comparece _____ (indicar aquí el nombre completo) Manuel J. Gaete Amador (indicar aquí la nacionalidad) _____, _____ (indicar aquí el estado civil) CASADO, cédula nacional de identidad N° 4407816-3, con domicilio en la comuna de la Quillota, Población C. Mardones, Pasaje BAQUEDANO N° 457, bajo fe e juramento, declara:

1.- Que, es dueño del inmueble ubicado en _____; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al Pasaje, de conformidad con las disposiciones contenidas la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5°; y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual período, salvo resolución del propio municipio.

2.- Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. Asimismo, se comprometo a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del Concejo Municipal o porque así lo requiera al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece, en conocimiento de las sanciones establecidas en la ley para el caso de falsedad.





DECLARACION JURADA

En Quillota, República de Chile, a 29 de Noviembre del año 2018, comparece don EDUARDO FABIÁN ROJAS ÁLVAREZ, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad N°5.884.396-2, domiciliado en pasaje Baquedano N°480 Población Carlos Mardones, comuna de Quillota, quien por el presente instrumento viene en declarar bajo fe de juramento que:

1.- Es dueño del inmueble ubicado en **pasaje Manuel Baquedano N°480, Población Carlos Mardones** ; y cuya comunidad ha solicitado autorización a la Municipalidad de Quillota para instalar un portón de acceso al pasaje, de conformidad con las disposiciones contenida de La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo previsto en el párrafo final de la letra c) del artículo 5° y en la letra q) del artículo 65; en cuanto a que la Municipalidad podrá otorgar su autorización por un plazo de cinco años que se prorrogan automáticamente por igual periodo, salvo resolución del propio municipio.

2.-Que, me comprometo a respetar y hacer respetar la ordenanza que la Municipalidad de Quillota emita para el buen funcionamiento de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso y los horarios en que se aplicara.

Asimismo, se compromete a concurrir al financiamiento del retiro del portón, si la autorización no se prorroga o se ordena el retiro por resolución fundada con acuerdo del concejo Municipal o porque así lo requiere al menos el cincuenta por ciento de los vecinos del interior del pasaje.

3.- Estas declaraciones las realiza quien comparece en conocimiento de las sanciones establecidas en la Ley para el caso de falsedad.

Formulo la presente declaración a fin de ser presentada en las oficinas correspondientes.-

Para constancia de lo expuesto firmo ante el Notario Público de esta ciudad don Julio Abuyeres Jadue.-




Autorizo la firma de don EDUARDO FABIÁN ROJAS ÁLVAREZ, cédula de identidad N°5.884.396-2, quien estampa su impresión digito pulgar derecho, en virtud del artículo N°409 del Código Orgánico de Tribunales.- En Quillota, a 29 de Noviembre del año 2018.- jgc.-



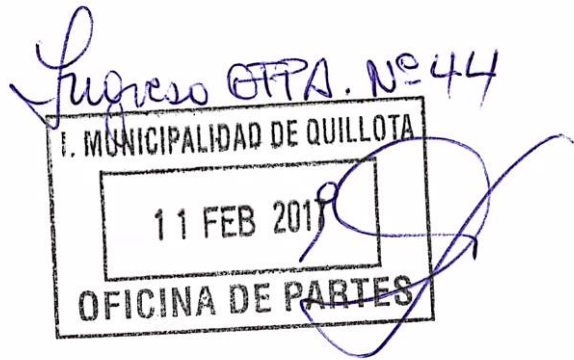
CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VIÑA DEL MAR
4ª COMISARÍA QUILLOTA

OBJ.: **INFORME FACTIBILIDAD:** Se remite.

REF.: Ord. Nro. 02, de fecha 15.01.2019, de la I. Municipalidad de Qta.

NRO: **46-/**

QUILLOTA, Febrero 06 de 2019.



DE : CUARTA COMISARÍA CARABINEROS QUILLOTA

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CIUDAD

1.- De conformidad con el documento citado en el rubro de la referencia, adjunto al presente Oficio se remite Informe Factibilidad Favorable, sobre informe correspondiente al trámite de cierre de pasaje Baquedano de la Población Carlos Mardones de esta ciudad.

2.- Lo anterior es cuanto se remite, para su conocimiento y fines procedentes.

Ant. _____-/

mamt.

Distribución:

1.- I. Municipalidad Quillota

2.- Archivo

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MARGA MARGA
4TA. COMISARIA. QUILLOTA

INFORME SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES NRO. 18.695, ANTE
SOLICITUD CIERRE DE PASAJE.

- I. PETICION : Ilustre Municipalidad de Quillota.
- II. DOCUMENTACION : Orden N°02/2019 de fecha 15.01.2019
- III. MOTIVO : Solicitud de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para que Carabineros emita el informe Correspondiente al trámite del cierre del pasaje Baquedano en Población Carlos Mardones de Quillota, ante petición presentada por el Srta. **GLORIA TAPIA ASTORGA**, cedula identidad N° 6.778.613-0, con domicilio en Pasaje Baquedano N° 481, Comuna de Quillota.
- IV.- TIPO DE SOLICITUD : **CIERRE DE PASAJE, ART.5), LETRA c).**
- V.- UBICACIÓN : Pasaje Baquedano N° 490-457, Quillota.
- VI.- OFICIAL INFORMANTE : Subteniente María Paz Olivares Beckers.
- VII.- OBSERVACIONES : Constituida la Oficial que suscribe, en calle Baquedano N° 490, pudo apreciar que se trata de un pasaje, con 04 casas aproximadamente por cada costado de la calle, todas estas habitadas por sus propietarios.

Como también, dicho pasaje es sin salida, ocasionando problemas cada vez que el Estadio de Quillota mantiene encuentros deportivos.

- a) Que, el pasaje **SI** reúne los requisitos para el Otorgamiento del cierre de dicha calle, toda vez que mantiene en regla los requerimientos que estipula la Ley de orgánica de municipalidades N° 18.695.

VIII.- CONCLUSIÓN : En virtud de los antecedentes expuestos Precedentemente, a la inspección ocular del Recinto, la Oficial que suscribe estima que **SI** es factible acceder a la petición de la Solicitante para el cierre del pasaje en dicha Calle.

Quillota, 05 de Febrero de 2019.

MARÍA PAZ OLIVARES BECKERS
Subteniente de Carabineros
OFICIAL INFORMANTE

Vto.....Bno.

ISMAEL OLIVARES SAAVEDRA
Mayor de Carabineros
COMISARIO









CUERPO BOMBEROS QUILLOTA

Comandancia

CERTIFICADO

La comandancia del Cuerpo de Bomberos de Quillota a través de su departamento técnico, realizó visita técnica a pasaje Baquedano en Población Carlos Mardones.

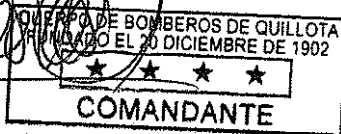
En solicitud a orden N° 3/2019 de Municipalidad de Quillota, se menciona lo siguiente:

No existen grifos al interior del pasaje, por lo cual no ocasionara problemas en caso de requerir el uso de estos para una emergencia, el grifo mas cercano se encuentra localizado a 200 metros en la esquina de calle Arauco con calle Bernardino Concha.

El cierre del pasaje no debe interrumpir el acceso a las unidades de emergencia, teniendo en consideración las dimensiones de una unidad convencional, el acceso debe poseer al menos 4 metros de ancho y el estacionamiento de los vehículos al interior del pasaje Baquedano debe de ser por solo un lado de este.

El Cuerpo de Bomberos de Quillota, no posee objeciones a la solicitud de cierre de pasaje Baquedano, pero se encarece tomar en consideración las recomendaciones para un correcto trabajo en caso de alguna emergencia.

Eduardo Olivares Olivares
Comandante.
Cuerpo Bomberos de Quillota.



Gabriel Silva Fernández
Inspector Departamento Estudios Técnicos.
Técnico universitario en electricidad.
Ingeniero industrial.
Cuerpo Bomberos de Quillota